



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNION Y ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU, DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1468

PUERTO MONTT,

07 JUL. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 1303, de fecha 28.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III;
5. La Resolución Exenta N° 3816, de fecha 01 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 1303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
6. Resolución Exenta N° 1318, de fecha 27.08.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 60 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNION Y ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2358, de fecha 22.06.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Esperanza de Nueva Braunau, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2358, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio, argumentado que si bien las obras se encuentran con un 100% de avance según Informe de avance de Obras de fecha 14.06.2016, de la contraparte técnica - SERVIU, el proyecto se atrasó por problemas administrativos dado que se requiere realizar un reemplazo de una beneficiaria fallecida que no alcanza a realizar el mejoramiento de su vivienda. Por lo anterior solicita este nuevo plazo para efectos de reemplazo, cobro y pago de subsidios;
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1318, de fecha 27.08.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 60 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNION Y ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

OTÓRGUESE un nuevo plazo de 90 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNION Y ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"


EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJO/GAM/iut/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento




SECRETARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)